



San Andres Islas, Trece (13) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo Singular
Radicado	88001-4003-001-2020-00189-00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Héctor Antonio Bravo
Auto No.	006-21

Visto el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que se encuentra pendiente resolver sobre la procedencia de librar mandamiento ejecutivo en el caso *sub examine*; sin embargo, teniendo en cuenta que a través de la presente ejecución la parte actora pretende cobrar coactivamente la obligación incorporada en Pagaré No. 64003240003592 aportado en copia escaneada, el Despacho previo a resolver, requerirá al extremo activo para que en el término de la distancia aporte en el medio digital que a bien tenga el original del título valor base de su solicitud, a fin de garantizar su tenencia en manos del acreedor ejecutante, en atención a las normas sustanciales que rigen este tipo de documentos, en especial, lo dispuesto en los artículos 624 y 625 del C. de Co., sin perjuicio de las medidas especiales adoptadas mediante Decreto Legislativo 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Previo a resolver sobre su admisión, **REQUIÉRASE** a la sociedad ejecutante, a través de su apoderada judicial, a fin de que en el término de la distancia aporte el original Pagaré No. 64003240003592 base de la presente ejecución en los términos indicados en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6943a1b6492d7c0dd684f6e2e0716f6b2282c5e6021aff09bf69a3ef07ac3f2d

Documento generado en 13/01/2021 03:27:27 PM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**